

RESOLUCIÓN N° 85-STJSL-SA-2017.-

San Luis, cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 425/2017 se autorizó un aporte de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 90/100 (\$ 253.850,90) al Sindicato Judiciales Puntanos para ser destinado a la compra de chapas, perfiles y tornillos, con destino a la construcción de cocheras para uso de los empleados judiciales de la Segunda Circunscripción, en el terreno cuyo uso se cediera mediante Convenio homologado por Acuerdo N° 433/15.-

Que según manifiesta el Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos, Sr. Juan Pablo Gómez, en nota de fecha 29 del mes de agosto del corriente, no fue posible realizar la compra de todo el material referido con el aporte mencionado, ya que el mismo asciende a la suma de pesos trescientos nueve mil cuatrocientos siete con 07/100 (\$309.407,07), por lo que solicita otro aporte para poder finalizar la obra.

Que advirtiendo que tal aporte representa una colaboración en la concreción del objetivo que motivare tal Convenio, que permitirá mejorar las condiciones de empleo de quienes se desempeñan en el Poder Judicial, al facilitar la concurrencia en tiempo a sus lugares de trabajo disipando otros inconvenientes que ocasionan la búsqueda de lugares de estacionamiento, lo que incrementará el sentido de pertenencia al mismo redundando en una más eficaz y eficiente prestación del servicio a los justiciables, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Dirección Contable a efectuar un aporte con cargo de rendir cuenta documentada al Sindicato Judiciales Puntanos por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con 17/100 (\$ 55.556,17), para ser destinado a la compra de chapas, perfiles y tornillos a ser utilizados en la construcción de cocheras para uso de los empleados judiciales de la Segunda Circunscripción, en el terreno cuyo uso se cediera mediante Convenio homologado por Acuerdo N° 433/15.

II) IMPUTAR el importe en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros n.e.p. del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.-

DC

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-